

Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS
DIGITAL
www.asajaleon.com

EDITA: **ASAJA**
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 LEÓN
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XVI. NÚMERO 163
ENERO DE 2004

El año agrícola 2003 visto desde ASAJA

El lunes 12 de enero, y como ya es habitual, la organización agraria ASAJA presentó a los medios de comunicación el balance del año agrícola 2003 en la provincia de León, recogiendo los diferentes aspectos que van desde las producciones y los precios a las cuestiones más destacadas en materia de política agraria.

Salvo excepciones, que siempre en este sector las hay, el año agrícola de 2003 se ha caracterizado por unas producciones normales tirando a bajas. Así fue con los cereales de invierno, con los forrajes, las patatas, las alubias, el maíz, las uvas, la remolacha, ... Respecto a la remolacha, la cosecha se presentaba francamente mala, pero se recuperó

con las lluvias de otoño hasta el punto de que se puede llegar a cubrir en su totalidad los contratos que se mantienen con la industria azucarera.

En los precios, hay sectores como el porcino en crisis a lo largo de todo el año. Por el contrario, otros sectores como la leche de vacuno, las patatas, los forrajes o los cereales, tuvieron precios bajos o muy bajos en el primer semestre que han ido repuntando en los últimos meses del año, hasta situarse en el caso de los cereales y maíz en niveles en los que no habían estado desde hace varios años.

Claro que esta bonanza de precios en algunos sectores ha

perjudicado a otros, como es la repercusión que las cotizaciones de cereales y forrajes están teniendo en el precio más elevado de los piensos que consume nuestra ganadería. Y por otra parte, esos mejores precios han ido acompañados también de unos medios de producción más caros para el agricultor, como es el caso del gasóleo, los fertilizantes, la mano de obra, la maquinaria, ...

Respecto a las ayudas al sector, ASAJA contabiliza un importe ligeramente inferior al del año anterior, situación que es la primera vez que ocurre y que se repetirá en sucesivos ejercicios o al menos no va a ser

mayor el importe, pues podemos afirmar que las ayudas europeas al sector agrario leonés han llegado a su tope máximo.

Y en la política de inversiones, la iniciativa privada de nuestros agricultores y ganaderos ha estado marcada por la prudencia, consecuencia de la incertidumbre que impera en el sector hasta conocer los efectos de la nueva PAC. Y la inversión pública en el sector podemos considerarla inexistente cuando

la que cuantitativamente es importante, como es la política de regadíos, lleva dos años estancada sin que se haya colocado la primera piedra (o la primera acequia).

En el ámbito de la política ha sido el año más cargado de acontecimientos de cuantos se recuerdan: reforma de la PAC, negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, iniciativas legislativas, conflictos entre agricultores y ganaderos con la industria agroalimentaria, reestructuración del sector azucarero, y deterioro de las relaciones institucionales del sector, han sido algunas de las cuestiones más destacadas.



PAC - 2004

Cuadernillo central
con todo lo que
interesa saber

**HASTA EL 31 DE ENERO PARA CAMBIARSE
VOLUNTARIAMENTE AL NUEVO "RÉGIMEN
TRANSITORIO" DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.**

Campo Leonés

PRESIDENTE:

Marino Fernández Grande

SECRETARIO GENERAL:

José Antonio Turrado Fernández

COLABORADORES TÉCNICOS:

Juan M. Alonso Lorenzana

Jesús A. Arias García

Conchi Antolín Espadas

Marga Revilla Barrientos

Isabel Quijada Castaño

Eduardo de la Varga de la Varga

Beatriz Cañón Sánchez

Gonzalo Fernández Arias

EDITA:



Oficina en León:

Paseo de Salamanca nº 1 bajo

24009 León

Tel.: 987 245 231

Fax: 987 876 012

Correo electrónico:

asaja@asajaleon.com

Internet

www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza

Plaza Romero Robledo, 3 bajo

24750 La Bañeza (León)

Tfno.: 987 640 827

Oficina en Valencia de Don Juan:

C/ Federico García Lorca, 11

24200 Valencia de Don Juan (León)

Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:

C/ Herrería, 2

24320 Sahagún (León)

Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:

C/ Batalla de Lepanto, 8 Entreprl.

24400 Ponferrada (León)

Tfno.: 987 456 157

PUBLICIDAD



IMPRIME:

Ediciones y Publicaciones

Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:

5.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:

LE704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

Queremos diputados que sean gente normal

Dios nos libre de querer poner o quitar diputados, ni tan siquiera de pretender aconsejar a los partidos políticos sobre con quienes deben de jugarse el prestigio. Acatamos la decisión de las diferentes formaciones de nominar a quienes quieran, aunque no siempre coincida con los más idóneos, con los que pudieran prestar un mejor servicio a la sociedad, ni con los que pudieran gozar de más simpatías entre los votantes.

Nuestro único derecho como votantes es inclinar el voto hacia donde creamos que se defienden y representan mejor nuestros intereses, sin descartar la opción, tanto y más legítima, de votar en blanco si nadie nos convence. Pero también tendremos derecho a manifestar nuestras preferencias, pues eso de "votar aunque sea a un burro con tal que sea de los míos" está muy bien para fanáticos o beneficiados por el poder, pero no parece que sea el caso de nuestros agricultores y ganaderos.

Y es que estaría bien que los candidatos a diputados y senadores fuesen gente normal, que de listos ya estamos hartos. De entrada gente de nuestra provincia, que se gane aquí su cocido, que sufra con nosotros los muchos déficit que tenemos fruto de los años y años de olvido, personas que nos crucemos de vez en cuando en la calle o las encontremos en un bar o una romería, cargos públicos cercanos a los que podamos contarles nuestros problemas, que se le sepa de domicilio o despacho, y a poder ser que no sean unos soplagaitas.

Doy por hecho que no habrá un programa electoral que platee soluciones a los problemas de nuestra agricultura y ganadería, ni a los problemas de nuestros jóvenes agricultores, ni a los de nuestros pensionistas del campo, ni al problema del abandono del medio rural. La única esperanza es que los partidos pongan en los puestos de salida hombres y mujeres con los que podamos hablar, contarle lo nuestro, y esperar sensibilidad suficiente para dedicarnos al menos unos minutos en su etapa de cuatro años de sesteo permanente. No se si es mucho pedir, pero a falta de programa electoral, y de compromisos de partido, lo que queremos es gente normal que nos represente. Y los listillos de Madrid que se vayan a hacer puñetas.

La Consejería ejecuta la denegación masiva de los expedientes de cese anticipado

Desvía su responsabilidad política de apoyar la renovación del campo argumentando que carece de fondos

Estos días, las felicitaciones de Navidad comparten espacio en los buzones de cerca de 600 agricultores y ganaderos de Castilla y León que aguardan su próxima jubilación con una carta de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria en la que se les anuncia que su solicitud ha sido rechazada por falta de presupuesto.

Tal como venía advirtiendo ASAJA, preocupada y comprometida con este tema, del que en buena parte depende la renovación de los activos agrarios, no existe voluntad política para apoyar este programa. De hecho, se trata de la primera vez en la que la Consejería se escuda en la falta de presupuesto para denegar expedientes que cumplen con los requisitos precisos, denegación que en esta ocasión ha alcanzado un triste récord: son más los rechazados, cerca de 600, que los admitidos, unos 400, un dato que cuando menos choca con la promesa de la Junta de apoyar la incorporación anual de 1.000 jóvenes al campo, cuando para ello es casi siempre preciso que otros agricultores y ganaderos cedan sus tierras y derechos al cesar en la actividad.

Además, junto a la resolución denegatoria la Consejería adjunta una carta, firmada por la directora general de Industrialización y Modernización Agraria, en la que se quiere justificar esta medida, tal vez porque a la misma Administración

le parece injustificable, y más remitiéndola en estos días de concordia navideña; a lo mejor tiene problemas de conciencia", resalta ASAJA. Pero examinando los argumentos defendidos por la Dirección General, lo único que queda claro es que no hay dinero en la Junta para atender a estos expedientes. "Hay que ser cuando menos un ingenuo para creerse que no hay dinero en la Junta de Castilla y León. Lo hay, y mucho, pero no para el campo. Lo que falta es la voluntad y el compromiso político con nuestro sector, que hace mucho tiempo que no está entre las prioridades del Gobierno de esta Comunidad Autónoma", subraya ASAJA.

Al final, los pretendidos argumentos de la Consejería parecen obedecer más a querer, una vez más, llevar la razón, repitiendo una y otra vez aquello de que "lo que no puede ser, no puede ser, y además es imposible". Para ASAJA, "son palabras huecas que llevan a aletargar a un sector que lo que necesita es apoyo y entusiasmo, y eso es lo que reclamamos para los agricultores y ganaderos desde nuestra organización agraria".

En la provincia de León se presentaron 459 expedientes, y se aprobaron 150, lo que supone un 33% de aprobados frente al 40% del conjunto de la región. De los 150 expedientes aprobados en la provincia, 63 se tramitaron en ASAJA, lo que representa el 42% del total.

SEGUROS DE TRACTOR Y VEHÍCULOS

Antes de suscribir una póliza de seguro de tractor o turismo, consulta las condiciones que tiene ASAJA para los socios con una de las compañías más importantes de nuestro país.

Consulta también con nosotros las condiciones de otro tipo de seguros.

FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

El Boletín Oficial de Castilla y León de 11 de diciembre de 2003 publica la Orden por la que se convocan las subvenciones destinadas a la forestación de tierras agrarias para el año 2004. Las ayudas van destinadas a los gastos de forestación, gastos de obras complementarias, prima de mantenimiento por 5 años, y prima compensatoria de rentas por 20 años.

Se puede recabar más información en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta en León, o en la guardería forestal de las diferentes comarcas.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de enero de 2004

La nueva Ley de Arrendamientos Rústicos entra en vigor en mayo

El Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de noviembre publicó la nueva Ley de Arrendamientos Rústicos, que entrará en vigor el 27 de mayo de 2004.

Los contratos de arrendamiento y aparcería vigentes en el momento de entrada en vigor de la nueva Ley, se regirán por la normativa aplicable en el tiempo de su celebración (respecto a la duración de los contratos, bien la Ley del ochenta y por tanto 21 años, o la Ley de Modernización de Explotaciones del año 1995 y por tanto 5 años).

La nueva Ley, entre otras novedades, acorta el periodo mínimo de los contratos a 3 años, aunque no existe límite por arriba pudiendo contratar libremente por las anualidades que estimen el arrendador y el arrendatario.

ASAJA sigue recordando a los arrendatarios la necesidad de que los contratos estén escritos, utilizando modelo de contrato que se proporciona en la organización, y en su defecto que exista constancia del pago de la renta mediante recibo o transferencia bancaria.

FUNDACIÓN RURAL DE LEÓN

CONVOCATORIA DE 20 AYUDAS SOCIALES DE ESTUDIO CURSO 2003/2004

LAS BASES PARA ACCEDER A 20 AYUDAS SOCIALES DE ESTUDIOS: 10 NO UNIVERSITARIAS Y 10 UNIVERSITARIAS, SE FACILITARÁN EN LA SEDE SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, SITA EN LEÓN, CALLE ARQUITECTO TORBADO, Nº 3, PISO 2º, LETRA E, EN HORARIO DE 11:30 A 13:30 HORAS. PLAZO DE SOLICITUD: DEL 12 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2004, AMBOS INCLUSIVE, EN DÍAS LABORALES.

EL PATRONATO

AYUDAS PAC Y PRIMAS GANADERAS AÑO 2004

HORARIO ESPECIAL DE OFICINA PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA PAC

OFICINA DE LEÓN TFNO: 987 245231

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas

OFICINA DE LA BAÑEZA TFNO: 987 640827

De lunes a viernes de 9,30 a 14 y de 16 a 19 horas. Sábados de 9,30 a 13,30 horas.

OFICINA DE SAHAGUN TFNO: 987 780781

Martes, miércoles, viernes y sábados de 9,30 a 14 horas.

Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE VALENCIA DE DON JUAN

TFNO: 987 751511

Lunes, jueves y sábados de 9,30 a 14 horas.

Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE PONFERRADA

TFNO: 987 456157

AYUDAS SISTEMA INTEGRADO CAMPAÑA 2004

Las ayudas que componen el sistema integrado o Solicitud Única, para el 2004, son las siguientes:

- Ayudas a los productores de **cultivos herbáceos** (cereales, proteaginosas, oleaginosas, lino no textil, ...).
- Ayudas por la **retirada de tierras**, tanto retirada obligatoria como voluntaria, y cultivos no alimentarios en tierras de retirada.
- Declaración de **superficie forrajera** a efectos de determinar la densidad ganadera.
- Ayuda a las **leguminosas grano** (vezas, garbanzos, lentejas)
- **Ayudas agroambientales**:
 - Ayudas al **barbecho medioambiental**.
 - Ayuda a la **agricultura ecológica**.
 - Ayudas del contrato nº 1 de **Estepas Cerealistas** (avutarda).
 - Ayuda agroambiental al cultivo de **girasol** en secano
 - Ayudas a las **razas autóctonas en peligro de extinción**.
 - Ayuda agroambiental de **Sistemas de Extensificación para la protección de la flora y la fauna**.
- Declaración de superficie de los productores de **lúpulo**.
- Declaración de superficie de **alfalfa y vezas para deshidratación**.
- Ayuda de superficie de siembra de **lino textil y cáñamo**.
- Prima en beneficio de los ganaderos de **vacas nodrizas** y prima nacional complementaria.
- Prima a los productores de **bovinos machos** (cebo de novillos).
- Pago por **extensificación** (correspondiente a los productores que se benefician de la prima por vaca nodriza y/o de la prima especial a los bovinos machos).
- Prima al **sacrificio** de bovinos (tanto de carne como de leche, y tanto machos como hembras)
- Prima en beneficio de los productores de **ovino y caprino**.
- Pagos adicionales a los productores de vacuno de carne y ovino-caprino.
- **Indemnización compensatoria** a las explotaciones de zonas desfavorecidas.

1 - SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIONES ESPECIFICAS

Las ayudas y declaraciones antes mencionadas, se tramitarán en una única solicitud, y se presentarán en la SAC de la zona en la que esté ubicada la explotación.

Los socios de ASAJA tramitarán dichas ayudas en las oficinas de la organización, donde se les atenderá por personal especializado, se le presentará el expediente en la SAC correspondiente, y se les asistirá ante cualquier problema que pueda surgir hasta el cobro de la ayuda solicitada. Tramitar las ayudas de la PAC en las oficinas de la organización es obligatorio para todos los socios, aunque al final, decide el asociado en función de su conciencia y voluntad de colaborar o no con ASAJA.



2 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con todas las solicitudes se acompañará por duplicado:

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** (CIF en el caso de personas jurídicas).
- **Certificado bancario** con el número de cuenta (en el caso de expedientes tramitados en ASAJA, únicamente de bancos o cajas que colaboran a este efecto con la organización).
- **Etiquetas identificativas** que envíe la Consejería. Quienes no reciban dichas etiquetas, las han de solicitar en la SAC.

Al margen de estos dos documentos descritos, según el tipo de ayuda que se solicite, se aportará otra documentación específica que después se relaciona.

3 - PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo oficial es del **12 de febrero hasta el 12 de marzo del 2004**. ASAJA aconseja a todos los socios que eviten dejarlo para el final. ASAJA no presenta los expedientes hasta el final, por lo que de ser necesario, se podrían hacer modificaciones aún tramitándolo al principio del plazo.

En el caso de la **prima al vacuno macho (novillos)**, se puede tramitar todo el año, y la **prima al sacrificio**, en cuatro fechas a lo largo del año, la primera del 1 al 31 de marzo, y la última del 1 de diciembre del 2004 al 15 de enero del 2005.

4 - AYUDAS A CULTIVOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE

4.a - AYUDAS A LOS CULTIVOS HERBÁCEOS.

Se consideran dos tipos de productores, pequeño productor (aquel que solicita pagos por superficie, y que en función de los rendimientos de cada comarca no exceda de producir 92 toneladas) y gran productor el agricultor que supera las 92 Tm..

Todos los cultivadores perciben el mismo importe para un mismo cultivo y una misma superficie, con la diferencia que los productores de más de 92 toneladas según el Plan de Regionalización, han de dejar un barbecho obligatorio y el pequeño productor no. La retirada de cultivos que realicen estos últimos tendrá la consideración de retirada voluntaria.

Se harán constar todas las parcelas de cultivos subvencionables (cereales de invierno, maíz, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas, lino y cañamo), así como otros cultivos no subvencionables (viñedo, remolacha, cultivos de huerta, árboles frutales, patatas, ..., los bosquetes del programa de la avutarda o Sistemas de Extensificación). Realmente todo menos las superficies forestales.

En esta campaña a las **proteaginosas** (altramuces y guisantes) se modifican los importes de las ayudas PAC, pasa de 72,5 € a 63 €, igual que el cereal, y se cobra una **prima complementaria** de 55,57 € por hectárea (independientemente de los rendimientos de cada comarca y de que sea secano o regadío).

No se tendrán en cuenta limitaciones en las siembras de girasol y otras oleaginosas en el secano, como en la anterior campaña. **Se puede sembrar en fincas que lo tuvieron el pasado año**, y hay que utilizar **semilla certificada** en las dosis mínima exigida, además de hacer las labores adecuadas..

Se concederá una ayuda a los **cultivos energéticos** utilizados para biocarburantes, energía térmica o eléctrica a partir de la biomasa. La ayuda es de 45 € por hectárea (independientemente de los rendimientos).



La superficie mínima por la que se pueden solicitar los pagos por superficie es de 0,3 hectáreas por grupo de cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil y cañamo).

Tendrán consideración de **superficies de regadío** las parcelas agrícolas catastradas como regadío antes de finalizar el plazo de la Solicitud Única 2004 (12/03/2004), o que en la citada fecha figuren inscritas como regadío en el registro de regadío de Castilla y León.

En todas las referencias de las fincas, se consignará el número de polígono, número de parcela y superficie que figure en el último catastro (existen en la provincia municipios con nuevas referencias catastrales). Ante la duda, consultar las referencias antes dichas en el Catastro o en el Ayuntamiento. En el caso de declarar parcelas con referencias del Catastro de Urbana se presentará una copia del certificado o cédula catastral.

4.b - BARBECHOS Y RETIRADAS

Los agricultores de secano, han de dejar el porcentaje que corresponde a la comarca de **BARBECHO BLANCO**. Dentro de la misma explotación, el porcentaje de barbecho blanco obligatorio puede dejarse en cualquier comarca. El barbecho blanco sirve para justificar superficie forrajera para primas ganaderas. Se puede dejar en fincas que ya estuvieron de barbecho el pasado año.

Los agricultores de más de 92 toneladas, tanto en secano como en regadío, han de dejar necesariamente un **5% de RETIRADA OBLIGATORIA**. Los de menos de 92 toneladas no podrán dejar retirada obligatoria (tanto en secano como en regadío).

Todos los solicitantes, tanto los de más como los de menos de 92 toneladas, pueden dejar una **RETIRADA VOLUNTARIA** de otro 15%. Podrán superar el 15% en los siguientes casos:

- Los agricultores acogidos a las Ayudas a Estepas Cerealistas, pueden dejar una retirada, entre libre y voluntaria, que llegue hasta el 50% de la explotación (el pequeño productor no podrá superar el 40%).
- En el caso de concentraciones parcelarias (previa solicitud del ayuntamiento) pueden dejar una retirada en secano que no supere los cultivos herbáceos (50%).
- En las tierras de regadío cuando las explotaciones estén situa- ▶

das en zonas objeto de planes de mejora de regadío que impliquen concentración parcelaria.

Debido a las condiciones climatológicas de la actual campaña se ha solicitado un aumento de la retirada voluntaria, actualmente no ha habido cambios, pero la previsión es un aumento del porcentaje de hasta el 50% para las tierras de secano.

La superficie de retirada (libre o voluntaria) deberá tener una extensión de al menos 0,3 Ha, por parcela indivisa y una anchura de 20 metros. Puede ser inferior en el caso de parcelas enteras con límites permanentes (muros, setos o corrientes de agua).

Las superficies de retirada deben permanecer en esta situación durante el periodo comprendido entre el **15 de enero y el 31 de agosto de 2004**. Cualquier cultivo detectado durante este periodo, en inspección de campo o teledetección, conlleva dar de baja la superficie declarada y su correspondiente penalización.

Cuando se trata de **diferentes comarcas**, y estas estén **límitrofes**, la retirada libre o voluntaria que corresponde a una se puede dejar en otra, pero aplicando la correspondiente proporción de rendimientos.

La **retirada del regadío se puede dejar en el secano**, no viceversa, y aplicando en todo caso la proporción de rendimientos, así como dejando previamente el porcentaje de barbecho tradicional. Cuando se deje la retirada de regadío en el secano, no es necesario respetar el porcentaje máximo del 20% de retirada (5+15).

Tanto en el caso de retirada libre como voluntaria, salvo para quienes estén en el programa de la avutarda, se pueden repetir barbechos, es decir, dejarlo en fincas que ya lo tenían en el año anterior.

No poner nunca como retirada obligatoria o barbecho blanco medioambiental fincas con las que pueden existir problemas con los arrendadores, o en las que puede haber problemas para hacer correctamente las labores exigidas.

Condiciones que deben cumplir las tierras retiradas:

- Realizar el barbecho agronómico:
 - Sistemas tradicionales de cultivo
 - Mínimo laboreo
 - Manteniendo una cubierta vegetal adecuada
- Se realizarán prácticas culturales adecuadas a cada zona incluyendo las aplicaciones de herbicidas autorizados, sin efecto residual y de baja peligrosidad.

Cada comarca tiene un porcentaje determinado de barbecho blanco, e incluso hay algunos pueblos con porcentaje específico. No hay cambios respecto al año anterior.

Utilización de tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios:

- Deberán formalizar un **contrato** por materia prima cultivada, con un receptor o primer transformador quedando el solicitante obligado a entregar la totalidad de la materia prima cosechada en la superficie contratada.
- **Se indicará en la Solicitud Única** las parcelas que vayan a utilizarse, con indicación de la especie, variedad cultivada y rendimiento previsto.
- Presentar junto a la solicitud una copia de los contratos.
- Tienen que presentar ante la Dirección General del Fondo de Garantía Agraria antes del 15 de noviembre de 2004, una **declaración de cosecha**, entrega y recepción.
- Dicho contrato **podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo de 2004**.

4.c - LEGUMINOSAS

Nos estamos refiriendo a la solicitud de ayuda a las leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yerros). Dichas siembras no se tienen en cuenta para el cálculo de ningún tipo de barbecho. Cobran la misma ayuda si se cultivan en secano como si se cultivan en regadío, e independientemente de la comarca. La ayuda, condicionada a penalizaciones por sobrepasamiento, es de **181 euros por hectárea**.

Consultar en ASAJA cualquier duda al respecto de las ayudas a las leguminosas.

4.d - DECLARACIÓN SUPERFICIE DE LÚPULO

Además de las referencias catastrales, igual que para otros cultivos, se necesita consignar:

- La **variedad de lúpulo** que se cultiva.
- El **año de la plantación**.
- Nombre del APA a la que pertenece el cultivador, y número de socio en la misma.

4.e - DECLARACIÓN DE LINO Y CÁÑAMO

Su declaración sigue el mismo procedimiento que la pasada campaña, no se exige rotación de cultivos, es decir, se puede sembrar lino en fincas que ya lo tuvieron en 2003 (se exige copia de la factura de compra de semilla certificada y del contrato de transformación). Si es con fines no textiles, tiene un tratamiento similar a otros cultivos, es decir, se cobra la ayuda, se siembra, se hacen las labores culturales correctas, y el estado del cultivo es óptimo para pasar una posible inspección o control de campo.

Respecto al lino y cáñamo con fines textiles, debido al escaso interés que despierta esta ayuda y a la complejidad de la misma, quienes estén interesados consulten en las oficinas de ASAJA.

4.f - SUPERFICIES FORRAJERAS.

Se tienen en cuenta para el cálculo de la **densidad ganadera**, a efectos de solicitar las primas ganaderas, a efectos de solicitar la ayuda por **extensificación** en primas ganaderas, también se tienen en



cuenta a efectos de las **ayudas a zonas desfavorecidas**, y en algunos casos, a efectos de cumplir los compromisos de la avutarda.

Se han de consignar las referencias catastrales igual que en otros cultivos, incluido en los casos de terrenos públicos o privados de aprovechamiento comunal. Los errores en las superficies y referencias catastrales en fincas de forraje, pueden suponer no percibir las primas ganaderas, y por extensión, perder los derechos de prima de nodrizas. También es importante para percibir la indemnización compensatoria.

Para cobrar la prima de extensificación (densidad ganadera igual o inferior a 1,4 UGM/Ha.), al menos un 50% de la superficie forrajera ha de tener la consideración de "pastos", es decir, forraje para aprovechamiento a diente. La prima por extensificación se ha de solicitar en el impreso PAC aunque en dicho momento no se pidan primas ganaderas. A petición de la Administración, para cobrar la prima de extensificación se ha de demostrar que los animales han utilizado los pastos que se han declarado (cuando se declaren pastos en municipios distintos a la ubicación de la explotación), bien mediante el SIMOGAN u otros medios.

4.g AYUDAS AGROAMBIENTALES

4.g.1 AYUDAS AL BARBECHO MEDIOAMBIENTAL

Aquellos que en esta campaña o en las anteriores tengan aprobada la incorporación a la medida agroambiental al **barbecho medioambiental** para el periodo 2000-2006. El barbecho medioambiental se ha de dejar necesariamente en fincas cosechadas en el año 2003 (no se puede dejar barbecho sobre barbecho). No se puede dejar el barbecho medioambiental en fincas de zonas en las que no es obligatorio dejar barbecho tradicional. Hay que cumplir todos los compromisos específicos para este tipo de ayudas, recogidos en la normativa que las regula.

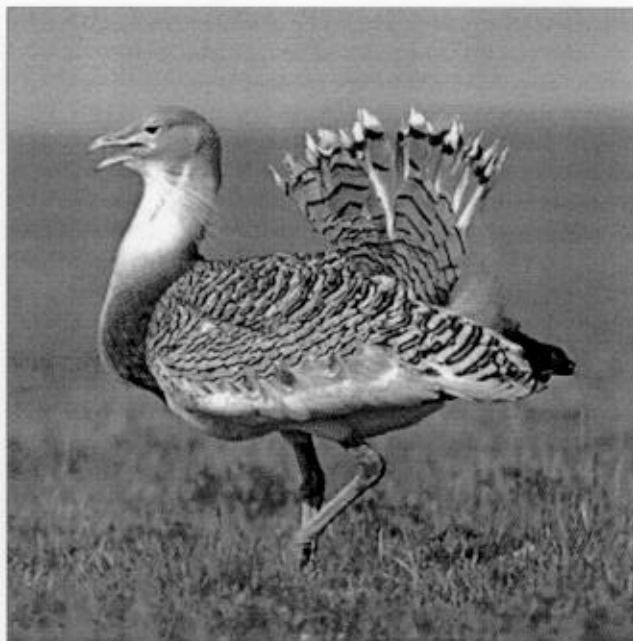
Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa. Dicha transferencia de compromisos se hará utilizando un impreso normalizado.

4.g.2 PROGRAMA DE ESTEPAS CEREALISTAS (AVUTARDA)

Se trata de **agricultores con contratos en vigor** para la campaña agrícola 2003/2004, por estar acogidos al programa mediante solicitud en el año 1999.

Recordamos que los compromisos principales son dejar un 44% del total de secano de la explotación entre barbechos (fincas sembradas el pasado año, es decir, no se pueden repetir barbechos) y forrajes, y siempre con un mínimo del 10% de forraje. Dejar un 1% de bosqueque durante 5 años. Se excluye de la superficie de la avutarda los viñedos, los eriales y pastos permanentes, y por supuesto los pastos comunales. Por el 10% de forraje se puede poner leguminosas tanto de grano como forrajeras, alfalfa, esparceta, polifitas (prados de secano no permanentes), proteaginosas como los altramuces o guisantes, e incluso cereales para forraje como el centeno. Ahora bien, **para cobrar dicho forraje por el contrato de la avutarda, necesariamente ha de ser alfalfa, veza forrajera o esparceta**. No se percibirá ayuda por el forraje que, sumado a los barbechos, sobrepase el 44% del total de la explotación acogida al programa.

Recordamos que sobre la superficie acogida al programa de la avutarda (lo firmado en el contrato), se pueden hacer **modificaciones de incremento o reducción que no sobrepasen el 15%**. Se pue-



den incluir fincas en municipios nuevos del área de la avutarda, aunque hay que indicarlo.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Documento de **modificación de la ubicación de la explotación** en el caso de incluir parcelas de municipios nuevos, distintos a los que figuran en el contrato en vigor, y siempre que dichos municipios estén dentro del ámbito de aplicación del contrato nº 1.
- Documento de **cambio de titularidad** del contrato nº 1. Se puede subrogar un nuevo titular (que no tenía contrato con anterioridad) en las obligaciones contraídas por el agricultor con contrato en vigor.
- Documento de cambio de titularidad cuando se deja la explotación con contrato en vigor, a otro agricultor con contrato en vigor, y en cuyo caso se suma la superficie que tenían ambos acogida al programa.

4.g.3 AYUDA AGROAMBIENTAL AL CULTIVO DEL GIRASOL

Los que tengan formalizado el contrato de incorporación a la medida agroambiental del cultivo del girasol en secano, y deseen solicitarlo para la campaña 2003/2004 lo indicarán en la Solicitud Única año 2004 al igual que los titulares de explotaciones con contrato en vigor. En ambos casos deberán presentar por duplicado copia de la factura de compra de semilla certificada (sino se presenta la copia con la solicitud hay que hacerlo antes del 15/07/2004). En este contrato no puede repetirse cultivo. Se han de observar todos los compromisos y obligaciones específicas para esta ayuda, recogidas en la normativa que la regula.

El compromiso de esta ayuda agroambiental se puede transferir a otro cultivador al que se le haya pasado la explotación.

4.g.4 AYUDA A LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Titulares de explotaciones que se hayan incorporado para el periodo (2000/2006). El objetivo es otorgar ayudas a los ganaderos para fomentar acciones favorables a la conservación de la diversidad ge-

nética, mediante la cría y mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Tanto para ganado vacuno como ganado caballar y asnal se indicará identificación individual de los mismos, raza y edad. Todos los animales declarados deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza.

Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, **deberá ser comunicada** por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Se ha de comunicar en la SAC el traslado de animales a otro municipio. Los animales objeto de baja podrán ser sustituidos por otros de similares características.

Se pueden transferir los compromisos del programa a otro ganadero al que se haya cedido la explotación.

4.g.5 AYUDA AGROAMBIENTAL DE SISTEMAS DE EXTENSIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.

Compromisos que deberán asumir los titulares de explotaciones acogidas a Sistemas de Extensificación,

• **Compromisos obligatorios:**

1. Destinar anualmente a los cultivos que pueden ser acogidos a la ayuda, la superficie que figura en el contrato.
2. Mantener actualizado el **cuaderno de explotación**, en el que se reflejan todas las parcelas de secano de la explotación indicando para cada una de ellas las labores, abonado, tratamientos, aprovechamiento ganadero,...
3. No tratar las semillas con productos que tengan catalogación distinta a la AAA o AAB.
4. Mantener en la explotación **bosquetes o linderas** de una superficie de al menos el 3% (esta superficie podrá computar como barbecho tradicional a los efectos del cumplimiento de los Índices Comarcales de Barbecho).
5. Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.
6. Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se ararán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
7. Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 ó 20 de julio, según la comarca de que se trate.
8. Dedicar como mínimo un **15%** de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas, proteaginosas, para grano o forraje.

• **Compromisos voluntarios:**

1. En las zonas con índice de barbecho superior a 10, dedicar toda o parte de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional sembrado con leguminosas (esta superficie computa para el 15% de forrajeras).

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa.

4.h DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDAS A CULTIVOS HERBÁCEOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE

Se presentará **por duplicado** la siguiente documentación, según los casos:

1. **Certificado de aprovechamiento de pastos de uso común**, tanto de titularidad pública como privada, en el que consten las referencias catastrales y la superficie utilizada por el solicitante (en el caso de parcelas de titularidad pública y uso común se ha de indicar el número asignado al monte de utilidad pública).
2. **Croquis acotado**, lo más claro y conciso posible de parcelas de más de 10 hectáreas que estén de más de un cultivo o estén aprovechadas por más de un titular. **En el caso de barbecho libre y voluntario, se presentará croquis siempre que cualquiera de los barbechos mencionados no ocupe la totalidad de la parcela catastral, sea del tamaño que sea. No será necesario el croquis cuando una parcela esté de diferentes tipos de barbecho. Con el lino y el cáñamo, se presentará croquis siempre que la siembra no coincida en su totalidad con la parcela catastral.**
3. Quienes cultiven **productos no alimentarios en tierras de retirada**, acompañarán copia del contrato con la empresa transformadora, y compromiso de destinar la producción a productos no alimentarios.

4.i MODIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE

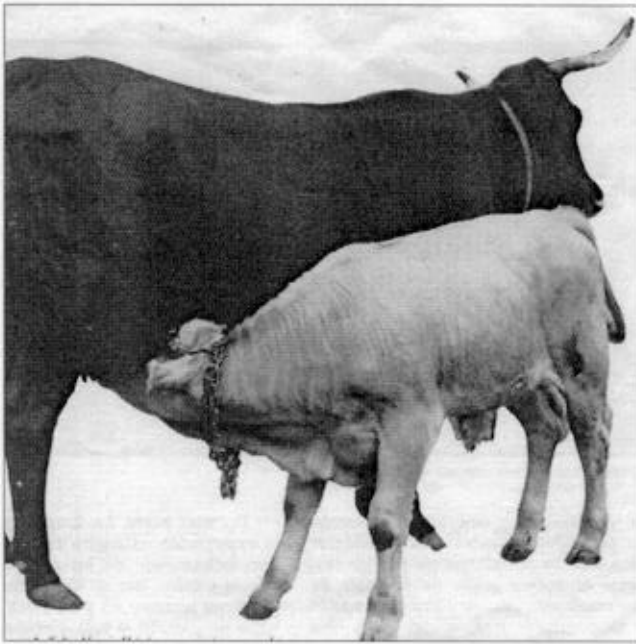
Se podrán hacer modificaciones en el expediente **antes del 31 de mayo** del 2004, sin penalización alguna. Podrán realizarse cambios de utilización, y **se pueden añadir parcelas** aunque no hayan sido incluidas en la declaración inicial (salvo que se le haya comunicado incidencias en su Solicitud Única). También existe la posibilidad de hacer declaraciones de "no siembra".

5. PRIMAS GANADERAS

5.a FACTOR DENSIDAD Y PRIMA DE EXTENSIFICACIÓN.

Siempre que se tengan más de 15 UGM en la explotación, es imprescindible disponer de superficie forrajera para cobrar las primas ganaderas (salvo que se solicite únicamente prima de ovi-





no). En todo caso, se necesita superficie forrajera para cobrar la prima de extensificación en las ayudas al vacuno.

El factor de densidad es de un máximo de **1,8 Unidades de Ganado Mayor por hectárea**. Si la densidad es menor o igual a 1,4 UGM/Ha., se cobra, siempre que se solicite y se pueda demostrar dicho aprovechamiento, la prima de extensificación, por lo cual, lo ideal es poder **acreditar una superficie forrajera de menos de 1,4 UGM/Ha.** Como ya hemos indicado, **la prima de extensificación hay que solicitarla expresamente**, y se hace en el impreso PAC, aunque en dicho momento no se pidan primas ganaderas, y hay que tener en cuenta que al menos el 50% de los forrajes han de ser "pastos". Si dichos pastos están en municipios distintos a la de ubicación del ganado, se puede exigir al ganadero que demuestre el aprovechamiento de dichos pastos. Si se demuestra por la Administración que no se cumplen las condiciones de extensificación, además de no cobrarla, del resto de primas ganaderas se le retrae al ganadero el 50% de lo que hubiese supuesto la prima por extensificación.

Para cualquier duda con respecto a los cálculos de la densidad ganadera, consultar en ASAJA.

5.b PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE VACAS NODRIZA.

Podrán solicitarla los ganaderos que reúnan los siguientes requisitos:

1. **Tener derechos asignados**, o adquirirlos por transferencia o cesión, para la campaña de 2004 (se pueden hacer transferencias hasta el día que se presentan las ayudas).
2. Que tengan vacas de aptitud cárnica (está expresamente excluida de las ayudas la raza frisona).
3. Que **no vendan leche a la industria, y en caso de vender leche a compradores, que el cupo asignado para la campaña 2004/2005 sea igual o inferior a 120.000 kilos**. En este caso, el número de vacas nodriza por las que se podrá solicitar prima no podrá ser superior al número de vacas y novillas destinadas a la cría de terneros para carne, ni a la resultante de restar al número total de vacas presentes en la explotación el número de vacas lecheras necesarias para producir la cantidad de referencia atribuida al productor al inicio del periodo 2004/2005.

4. En el caso de declarar **novillas** (hembras de más de 8 meses que no hayan parido), que el número de las mismas no sea superior al 40% del número total de animales por los que solicita la prima.

Compromisos del solicitante:

1. Estar los **animales correctamente identificados** (crotalados).
2. Llevar **libro de registro de la explotación**.
3. Disponer el animal de Documento de Identificación.
4. Haber hecho la declaración de animales para el registro de la Junta (SIMOGAN), estando dicho animal incluido en la declaración.
5. Permanecer los animales en la explotación al menos durante los **seis meses** a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud de ayuda.
6. Una vaca nodriza para la que se solicita ayuda, puede ser sustituida por otra vaca nodriza o novilla de reposición.
7. Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, durante el periodo de retención, **deberá ser comunicada** por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Ello nos sería necesario si se pide la ayuda para más animales de aquellos para los que se tienen derechos concedidos.
8. Los ganaderos trashumantes han de comunicar, en impreso oficial, el traslado en la SAC.

Datos para la solicitud:

1. N° de crotal (el oficial) de cada una de las vacas por las que se solicita ayuda.
2. Se indicará el número total de vacas de la explotación (nodrizas y lecheras) y novillas gestantes.
3. Se indicará si se practica o no la trashumancia.
4. En el caso de tener cuota lechera, indicarlo.
5. Se indicará si se está en control lechero oficial.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del **Documento de Identificación** correspondientes a las vacas y a las novillas por las que se solicita la prima (ejemplares 1).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado (para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León).
- **Certificado oficial de rendimiento lácteo** si es el caso, para acreditar rendimientos superiores a 4.650 kilos.
- Copia del **Documento de Información** de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos, que la Junta enviará a los interesados, y en su defecto se puede solicitar en la Unidad Veterinaria.

5.c PRIMA A LOS PRODUCTORES DE VACUNO MACHO (NOVILLOS)

Podrán solicitar dicha ayuda los **ganaderos que tengan en su explotación novillos para el engorde**, y asuman los compromisos específicos que después se relacionan.

Para solicitar la prima al vacuno macho (novillos), no es necesario disponer de derechos asignados. El límite de solicitudes a lo largo del año es de **90 animales** por explotación y tramo de edad. La edad mínima para solicitar dicha prima es **los 7 meses**. La ayuda se ▶

solicita a lo largo de todo el año.

Compromisos y obligaciones de los solicitantes:

1. Los animales han de estar debidamente **identificados** (crotalados), según normativa oficial.
2. El ganadero ha de llevar un **libro de registro** de la explotación.
3. Los animales han de permanecer un mínimo de **dos meses** a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Presentar los documentos de identificación (DI), en la SAC a la vez que la solicitud.
5. Estar declarados en el registro (SIMOCYL).
6. Cualquier **disminución en el número** de animales por el que se haya solicitado la prima, **deberá ser comunicada** por escrito, en documento oficial, a la SAC, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación.
7. En el caso de trashumancia, indicar por escrito, en impreso oficial, en la SAC, las fechas de traslado.

Documentación por duplicado que ha de acompañar la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado, solo para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León.
- **Documentos de identificación**, correspondientes a los animales por los que se solicita la prima.
- Certificado oficial de **rendimiento lechero** si es el caso.

5.d PRIMA AL SACRIFICIO.

Serán objeto de subvención los bovinos machos y hembras que en la fecha de sacrificio tengan más de 8 meses de edad, o aquellos que teniendo ente 1 y 7 meses hayan tenido un peso en canal inferior a 160 kilos.

El productor deberá haber mantenido en su explotación el animal al menos 2 meses.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación en el que figuren anotados los animales por los que se pide la prima (cuando las unidades de producción estén ubicadas fuera de Castilla y León)..
- La copia de los Documento de Identificación de los animales objeto de solicitud (ejemplar 2).
- Certificado de sacrificio emitido por el matadero (solamente en bovinos sacrificados entre 5 y 7 meses).

Las **fechas de solicitud** están abiertas en cuatro periodos al año:

- Del 1 al 31 de marzo de 2004, para los sacrificados en el primer trimestre.
- Del 1 al 30 de junio de 2004, para los sacrificados en el segundo trimestre.
- Del 1 a 30 de septiembre de 2004, para los sacrificados en el tercer trimestre.
- Del 1 de diciembre de 2004 al 15 de enero de 2005, para los sacrificados en el cuarto trimestre.

5.e PAGOS ADICIONALES A LOS PRODUCTORES DE VACUNO

Los pagos adicionales correspondientes al año 2004 adoptarán la modalidad de pagos por cabeza de ganado vacuno (animales solici-

tados de vacas nodrizas), siempre y cuando la explotación del titular de dichos animales tenga una calificación sanitaria **B4** (oficialmente indemne de brucelosis) y **T3** (oficialmente indemne de tuberculosis) o que el titular de la explotación resida en un municipio clasificado como zona desfavorecida (domicilio que consta en el DNI). Las ayudas se incrementarán en un 50% para los ganaderos jóvenes (18-40 años).

5.f PRIMA A LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO

Podrán solicitar la prima de ovino o caprino los **ganaderos titulares de rebaños que tengan asignados derechos** para la campaña 2004, y asuman una serie de compromisos que después se relacionan. En el caso del ovino, existen dos modalidades distintas, una de "corderos pesados", para quienes no ordeñan, y otra de "corderos ligeros", para el caso de rebaños que se ordeñan (en este apartado se incluyen las cabras). En la solicitud se indicará de cual de las dos se trata.



Compromisos y obligaciones de los solicitantes:

1. Tener **todas las ovejas y cabras identificadas** según normativa oficial, y llevar libro de registro de la explotación.
2. Mantener los animales en la explotación al menos durante un mínimo de **100 días** a partir del último día del periodo de presentación de solicitudes.
3. Solicitar por más de 10 animales.
4. Cualquier **disminución en el número de animales se ha de comunicar** por escrito en la SAC en impreso oficial al efecto, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación. Salvo que tenga más animales primables que aquellos por los que se solicita prima.
5. En el caso de rebaños trashumantes, comunicar el traslado en impreso oficial a la SAC.
6. No es necesario poner superficie forrajera específica si existe un aprovechamiento de pastos en fincas propias o de otros en la modalidad que conocemos, en sentido amplio de la palabra, co-

mo rastrojeras. Se consignará en el impreso de la IC el número de hectáreas totales de aprovechamiento de pastos/rastrojeras (si dispone de estas y su certificación).

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado.

Pagos adicionales a los productores de ovino y caprino.

Cuando cumplan al menos una de las dos condiciones siguientes:

- a) Productores cuyas explotaciones estén integradas en ADS, o que pertenezcan a Cooperativas o APAS (cuya finalidad sea la transformación y comercialización de productos ovino-caprino).
- b) Productores que tengan su domicilio (DNI) en un municipio que pertenezca a la misma comarca en la que radique su explotación.

Los importes unitarios de las condiciones a) y b) son acumulables. Las ayudas se incrementarán en un 50% para los ganaderos jóvenes (18-40 años).

6. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE ZONAS DESFAVORECIDAS

Podrá acceder a la indemnización compensatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

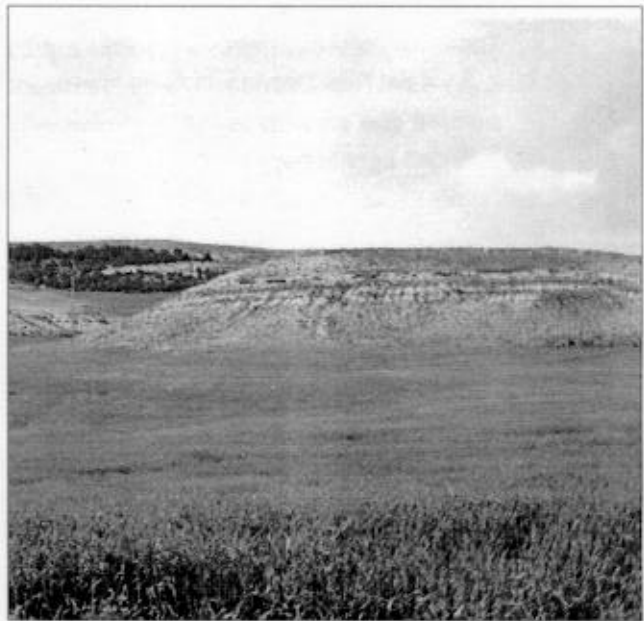
1. Ser titular de una explotación agraria a título individual o como miembro de una cooperativas o SAT de explotación comunitaria, en cuyo caso cada socio podrá ser beneficiario de la indemnización correspondiente.
2. Que la explotación radique en un municipio considerado de zona desfavorecida (todos los de la provincia de León salvo la capital).
3. Residir en uno de los términos municipales en los que declara superficies, o en alguno de los limitrofes enclavado en zona desfavorecida (domicilio que figura en el DNI).
4. Ser agricultor a título principal (más del 50% de los ingresos han de provenir de la agricultura/ganadería y pagar la S.S. agraria).
5. Asumir el compromiso de estar en la actividad agraria, en una zona desfavorecida al menos durante 5 siguientes a la fecha en que percibió la primera indemnización compensatoria, salvo causa de fuerza mayor.
6. No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública o análoga.

Requisitos de las explotaciones:

1. La carga ganadera de la explotación deberá ser como máximo de 1 UGM por hectárea y como mínimo de 0,2 UGM/Ha. El pago de indemnización compensatoria será en función de la superficie disponible para el ganado.
2. Cumplir las buenas prácticas agrarias habituales.
3. Mantener en la explotación un número de animales elegibles igual, al menos, al número de animales declarados para cada especie.
4. Tener una superficie agrícola de al menos 2 hectáreas.

Contenido de las solicitudes:

- Además de los datos del titular y explotación, se indicará en número de la Seguridad Social Agraria tanto del titular como en su caso del cónyuge.
- Los titulares de explotaciones individuales indicaran si per-



bieron o no la indemnización compensatoria por primera vez en el año 2000 o posteriores.

- Se indicará el número de total de bovinos machos y hembras, separando los tramos de edad de más de 24 meses de los de entre 6 y 24 meses, así como los equinos de más de 6 meses y machos y hembras de ovino y/o caprino.
- Kilos de leche que se venden en la explotación.
- Superficie de rastrojeras que aprovecha el ganado de la explotación, indicando la provincia y el municipio.

Documentación por duplicado que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del cónyuge.
- Fotocopia de los dos últimos cupones de pago a la Seguridad Social que acrediten estar afiliado al REASS o Régimen Especial de Autónomos por la actividad agraria. Se puede sustituir por certificado de la SS.
- En el caso de que la declaración del IRPF 2002, incluyera rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de dichos rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.
- En el caso de jóvenes recién incorporados que no hayan presentado declaración, fotocopia del "Documento 037" de alta censal.
- Se solicitará como miembro de una cooperativa o SAT, certificado de la misma indicando el porcentaje de participación. (Dicho certificado se le podría hacer en ASAJA).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado (solo explotaciones de ovino-caprino, o que tengan ganado bovino fuera de Castilla y León).
- En el caso de declarar superficies de rastrojeras, se adjuntará certificación Expedida por el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por el presidente de la Comisión Mixta de Pastos. Las rastrojeras computan a efectos de justificar la superficie forrajera, pero no se percibe prima por ellas si dichas parcelas han sido declaradas por un agricultor en su expediente de indemnización compensatoria.

Prioridades en la ayuda.

- En el caso que las solicitudes superen los límites presupuesta-

rios de la Consejería, tendrán prioridad:

- Los agricultores jóvenes.
- Los titulares de explotaciones en zonas ZEPA, con preferencia de los municipios en Parques Naturales, seguidos de los de zona de montaña y por último las zonas desfavorecidas por despoblamiento (ordenados en su caso por los titulares de explotaciones más jóvenes).
- Titulares de explotaciones que en el año 2004 tengan contrato en vigor en programas agroambientales, con preferencia los titulares más jóvenes.

BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS HABITUALES

Las siguientes buenas prácticas son obligatorias para la concesión de las ayudas correspondientes a las medidas agroambientales (contratos formalizados en el período de programación 2000-2006) y indemnización compensatoria.

1. Conservación del suelo y lucha contra la erosión: Prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente.

2. Alternativas y rotaciones para conseguir una agricultura de desarrollo sostenible.

3. Optimización del uso de la energía fósil:

Para hacer un uso eficiente de los combustibles fósiles deberá cuidarse el mantenimiento eficiente de la maquinaria agrícola, así como cumplir con la normativa vigente sobre seguridad vial y seguridad e higiene en el trabajo. Pasar las inspecciones obligatorias a la maquinaria agrícola en las **ITV agrícolas**.

4. Utilización eficiente del agua:

- a) Deberá cumplirse la normativa en materia de concesión de agua y limitaciones de uso establecida por las Confederaciones Hidrográficas.
- b) Independientemente de la eficiencia del sistema de riego implantado, deberá cuidarse el mantenimiento de la red interna de la explotación para evitar pérdidas de agua.

5. Conservación de la biodiversidad:

- a) Conservación de los nidos de especies protegidas.
- b) Prohibición de quemar los rastrojos y restos de cosecha. Cuando sea aconsejable su quema por motivos sanitarios o fitopatológicos deberán autorizarlo los servicios competentes de la Comunidad Autónoma.
- c) Las zonas con riesgo de incendio se aislarán mediante franjas labradas de al menos tres metros de anchura.

6. Racionalización de uso de fertilizantes:

- a) En las zonas sensibles a nitratos se deberán respetar los programas de actuación establecidos.
- b) No aplicar estiércoles y purines sobre terrenos encharcados o con nieve.

7. Utilización racional de los herbicidas y productos fitosanitarios:

- a) Deberá atenerse a la normativa vigente sobre normas de aplicación, manejo de residuos, utilización de productos autorizados, etc. (Posesión del carné de manipulador).
- b) La gestión de envases se realizará conforme a las normas establecidas por la autoridad competente. (No quemar ni enterrar, entregar a la autoridad competente según Directiva).

8. Reducción de la contaminación de origen agrario:

- a) Eliminar los materiales residuales utilizados en la producción. Los plásticos y otros residuos deberán retirarse de las parcelas y depositarse en lugares adecuados.
- b) Manejo adecuado de los restos de poda procedentes de los cultivos leñosos.

9. Otras actuaciones:

- 1º.-No deberán abandonarse los cultivos cuando se agote su capacidad productiva y, en cualquier caso, deberán mantenerse libres de plagas.
- 2º.-No podrán percibir ayudas las explotaciones que no cumplan con lo establecido en materia de campañas oficiales de saneamiento ganadero con carácter obligatorio.
- 3º.-No percibirán ayudas las explotaciones que no cumplan la normativa vigente en materia de uso de alimentos prohibidos y de anabolizantes
- 4º.-La carga ganadera de las superficies forrajeras de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites:
 - a) Comarcas con pluviometría anual menor de 600 mm.: 1 UGM/ha y año.
 - b) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 600 mm. y menor de 800 mm.: 1,50 UGM/ha y año.
 - c) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 mm.: 2 UGM/ha y año.

10. Normas mínimas medioambientales:

En cualquier caso, además de aplicar las buenas prácticas agrarias habituales anteriormente expuestas, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

- a) Ley 4/1989, de 27 de marzo, modificada por las Leyes 40/97 y 41/97, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
- b) Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE).
- c) Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).
- d) Ley 10/1998, de 2 de abril, sobre residuos.

REQUISITOS AGROAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS AYUDAS PAC Y PRIMAS GANADERAS: (ORDEN AYG/194/2003, de 25 de febrero de 2003)

a) Requisitos para las actividades agrícolas:

- a. No quemar rastrojos, excepto cuando esta práctica venga aconsejada por razones agronómicas y sea autorizada por la autoridad competente.
- b. Mantener las tierras de retiradas del cultivo conforme a las prácticas agronómicas.
- c. Mantener las tierras de barbecho tradicional con mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, a fin de minimizar los riesgos de erosión.
- d. No labrar la tierra en la dirección de la pendiente, salvo excepciones.
- e. Buenas prácticas de riego

b) Requisitos para las actividades ganaderas:

- a. Cumplir con las normas establecidas en los programas obligatorios de vigilancia y erradicación de enfermedades del ganado.
- b. Disponer en las instalaciones o edificaciones de estabulación permanente de un sistema de almacenamiento y recogida, que evite el riesgo de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- c. Retirar los animales muertos en la explotación de acuerdo con la normativa vigente.
- d. No quemar pastos, excepto cuando se realice en condiciones controladas por razones de prevención de incendios y sea autorizada por la autoridad competente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores dará lugar a una reducción del importe total de los pagos (ayudas agrícolas o ganaderas) concedidos al productor durante ese año. La reducción no puede exceder del 20%.



DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA HACER LA PAC EN ASAJA

AYUDAS PAC:

- A ser posible, la copia del expediente PAC de 2003, ya que es de GRAN UTILIDAD.
- Referencias de polígono y parcela tomados del último catastro, superficie catastral, superficie de cada cultivo, e información sobre lo que siembra o piensa sembrar en cada parcela (no repetir los errores que se hayan tenido años anteriores en referencias catastrales).
- Si se pone una parcela como regadío, aunque sea como forraje, hay que estar seguros que figura como tal en el catastro antes del 12/03/2004, ya que si está catastrada como secano la dan de baja en el expediente, como de baja dan también las catastradas como erial o monte.
- Traer las etiqueta identificativa enviada por la Junta, pero que sea la de este año.
- Fotocopia por duplicado del DNI, CIF jurídicas.
- Original y copia del Certificado de la cuenta del Banco o Caja (siempre entidades colaboradoras con ASAJA, ya que para el resto tenemos cerrado el programa informático).
- Croquis acotado también por duplicado, lo más claro y completo posible, de las parcelas de más de 10 Has. que tengan más de un cultivo (muy frecuente en terrenos comunales). En los casos de retirada de tierras (barbecho obligatorio o voluntario) y de lino textil, se hará croquis siempre que no ocupe la superficie catastral completa.
- Certificado de pastos de aprovechamiento común (se exige número asignado al monte de utilidad pública, polígono, parcela, y hectáreas que se asignan al solicitante).
- En el caso de agricultores de secano, se necesita saber si está acogido a algún programa agroambiental (barbecho blanco medioambiental, programa de la avutarda, agricultura ecológica, girasol de secano o sistemas de extensificación) indicará la **superficie exacta acogida al mismo**. En ambos casos se necesita saber en el año, del contrato de 5, en el que están.

AYUDAS VACA NODRIZA:

- Nº de crotal (el oficial) de cada una de las vacas o novillas por las que se solicita prima.
- Fotocopia por duplicado del certificado de rendimiento lechero si es el caso.
- Fotocopia del Documento de Identificación correspondientes a las vacas y a las novillas por las que se solicita la prima.
- Copia del Documento de Información de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos (lo envía la Junta o se solicita en la Unidad Veterinaria).

AYUDAS OVINO CAPRINO:

- Fotocopia por duplicado del libro de registro de la explotación debidamente actualizado.

AYUDA ZONA DESFAVORECIDA

- En su caso, fotocopia del DNI del cónyuge.
- Fotocopia de los dos últimos cupones de la Seguridad Social (por duplicado).
- Declaración de la renta del año 2002.
- Si el titular o cónyuge (en declaración conjunta), tienen rentas del trabajo además de las agrarias, se ha de aportar certificado al respecto.
- Si no se ha hecho nunca declaración de renta, aportar el impreso de alta censal (Mod. 037).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado en explotaciones de ovino-caprino, o explotaciones que tienen ganado bovino fuera de Castilla y León.
- Certificado de rastrojeras para pastoreo, expedido por la comisión de pastos o Junta Agropecuaria Local.

EL PLAZO FINALIZA EL 12 DE MARZO. NO ESPERÉIS A LOS ÚLTIMOS DÍAS. EN NUESTRAS OFICINAS RECIBIRÁS EL MEJOR SERVICIO. NO CORRAS RIESGOS EN OTRO SITIO.

El Consejero firma un convenio con la Comunidad de Regantes del Porma

El 30 de diciembre el consejero de agricultura y ganadería de la Junta, José Valín, firmó un convenio marco, que ahora habrá que desarrollar, con el presidente de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Porma, Matías Llorente. El objeto del convenio es la modernización de los regadíos de la zona, algunos de ellos con poco más de una década de existencia, sustituyendo las acequias por tubería enterrada para el riego por aspersión.

El compromiso de la Consejería es no cobrar las obras de regadío ejecutadas en su día, que la Comunidad de Regantes tenía recurridas por no estar conforme con la calidad de los trabajos. Después de ésta condonación que no deja de ser algo insólito y que puede suponer un agravio para con

otros regantes, se procedería a declarar la zona como de "interés general", acometiéndose un nuevo proceso de reconcentración parcelaria y la implantación de nuevas infraestructuras de riego con la fórmula de financiación que ofrece el Plan Hidrológico Nacional a través de la empresa pública SEIASA. Recordamos que esta financiación supone que para una inversión aproximada de entre 6.000 y 8.000 euros por hectárea, la Junta subvenciona en su totalidad el 20%, el 19,20 es subvención europea, el 24% lo paga la Comunidad de Regantes mediante un préstamo bancario (al tipo de interés y condiciones que se pacte con la banca privada) y se lo repercute a los regantes en las cuotas anuales que determinen los órganos de gobierno de dicha Co-

munidad, y el 36,80% restante, se lo tienen que devolver los regantes a SEIASA en 50 años, siendo los 25 primeros de carencia, y no se cobran intereses ni se actualiza el precio del dinero.

¿Qué opina ASAJA de esto?

Si la Consejería legalmente puede condonar las obras actuales, y lo hace dando seguridad jurídica a los agricultores propietarios, las nuevas obras que se prevén son interesantes para los agricultores en activo, siempre que la inversión por hectárea no se dispare. El problema va a surgir a la hora de recabar el apoyo de los propietarios de tierra que no son agricultores, que pueden rechazar tanto la reconcentración como las nuevas obras.

Y para el agricultor hay otro problema, que es el que

hacer con las fincas que una vez reconcentradas tengan un tamaño que no permita instalar un Pivot, ya que al no poderse regar por gravedad, habría que utilizar el obsoleto, caro y trabajoso sistema de riego por cobertura. No hay que olvidar que aun reconcentrando, y dado lo atomizada que está la propiedad en esta provincia, el tamaño medio por finca reconcentrada no sobrepasa las 4 hectáreas en ninguna zona, aun yendo al sistema de parcela única por propietario.

Por lo demás, obviados estos inconvenientes, todo lo que sea concentrar la propiedad e ir a sistemas de riego que mejoren las cosechas y ahorren mano de obra, es bueno para los profesionales del campo, y por tanto ASAJA lo apoya.

Novedades ayuda a proteaginosas PAC 2004

Para los guisantes y altramuces se modifican los importes de las ayudas PAC ya para el año 2004, aplicando los acuerdos de la REFORMA.

Por un lado, la ayuda básica que se cobraba pasa de 72,5 euros tonelada a 63 euros, igual que el cereal, y se cobra una prima complementaria de 55,57 euros por HECTÁREA (independientemente de los rendimientos y de que sea secano o regadío).

Ejemplo para el caso de comarcas como Sahagún:

Hasta ahora, se cobraba por hectárea de secano 159,50 euros (26.538 pesetas), y por el regadío, con rendimiento medio 4,9 se cobraban 355,25 euros (59.108 pesetas).

-Ahora se cobrarán en secano 138,6 euros más 55,57 €, es decir, 194,17 (32.307 pesetas), y en regadío se cobran 308,7 euros más 55,57 sumando 364,27 euros (60.609 pesetas).

Ayuda directa al sector lacteo

El Ministerio de Agricultura ultima el Real Decreto por el que se va a regular para los años 2004, 2005 y 2006 la ayuda directa al sector de la leche de vacuno contempladas en la Agenda 2000 y por los acuerdos de la reforma de la PAC de junio de 2003.

Serán beneficiarios los ganaderos con cuota disponible a 31 de marzo de cada uno de los años en los que se presente la solicitud, y que además se hayan efectuado entregas de leche a compradores autorizados.

El importe de la ayuda es de **8,15 euros por tonelada para el año 2004**, de 16,31 para el año 2005 y de 24,49 para el año 2006. Además, se establecen unos pagos adicionales que en el caso de Castilla y León tienen un montante global de 2,8 millones de euros para el 2004, de 5,6 para el 2005 y de 8,4 para el 2006. Estos pagos adicionales

se distribuirán conforme criterios establecidos por la comunidad autónoma dentro de unos límites que marca el Real Decreto.

El borrador de Real Decreto establece que las solicitudes se efectuarán cada año entre el 1 de enero y el segundo viernes de marzo. Aunque este primer año habrá una solicitud específica para este fin, es de suponer y desear que en lo sucesivo se tramite junto con las solicitudes únicas de ayudas PAC y primas ganaderas. También este primer año podrá la autonomía decidir ampliar el plazo hasta el 16 de mayo.

En las próximas semanas o meses, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León la convocatoria de esta línea de ayuda, fijando el modelo de impreso, plazo y documentación que hay que aportar. La tramitación se podrá hacer en ASAJA.

**EXIGIMOS LA ACREDITACION
DE LOS LABORATORIOS DE
PAGO POR RIQUEZA EN LAS
AZUCARERAS**

¡YA!

Se retrasa la PAC del 2004.

La tramitación de ayudas PAC y primas ganaderas del 2004 no se podrá iniciar antes del 12 de febrero, y hay un reducido plazo de 1 mes, aunque es más que previsible y totalmente necesaria una prórroga hasta finales de marzo.

ASAJA enviará más adelante información a los asociados sobre la PAC del año 2004, al margen de las consultas que se pueden hacer en las oficinas, y aconseja a todos los agricultores y ganaderos tener toda la documentación preparada para comenzar a tramitar a partir del 12 de febrero evitando aglomeraciones que son

perjudiciales para todos.

ASAJA quiere recordar a los agricultores y ganaderos asociados la necesidad de tramitar las ayudas en la organización. Al margen de dar el mejor servicio y atender a los problemas que habitualmente surgen, no hay que olvidar que en el 2006 entra en vigor la reforma de la PAC y que se va a cobrar las ayudas en función de lo que ha sido la explotación en años anteriores. La asignación de los derechos de ayuda estará sujeta a infinidad de errores para cuya subsanación será imprescindible la intervención de

ASAJA u otras organizaciones similares, y para lo que serán poco o nada efectivas las entidades bancarias en las que algunos todavía tramitan los expedientes.

Respetando como siempre la libertad de los asociados para tramitar las ayudas donde crean que son mejor atendidos y se defienden mejor sus derechos, ASAJA no dará el servicio de información y reclamación de derechos de ayuda de la nueva PAC que no estén correctos, a quienes no utilizan habitualmente los servicios de la organización.



Ayudas al desbroce de fincas

La Consejería de Medio Ambiente ha publicado una Orden en el Boeyl del 26 de diciembre por la que se convocan las ayudas de la medida agroambiental de gestión integrada de las explotaciones ganaderas extensivas para actuaciones de desbroce en zona de prados y pastizales.

Para ser beneficiario, hay que ser titular de una explotación ganadera con dedicación estable y permanente a la producción ganadera en régimen de extensivo. Los compromisos se adquieren por 5 años, y se requiere que la Consejería de Medio Ambiente apruebe un plan silvopastoral al que después hay que ceñirse.

Las solicitudes se presentarán antes del 30 de enero de 2004 en el Servicio Territorial de Medio Ambiente o en las oficinas comarcales de la guardería forestal, lugares en los que además se puede recabar más información.



Remolacha excedentaria

Azucarera Ebro informó en la Mesa Zonal del 5 de diciembre que según sus aforos no se cubrirá el 12% de la franquicia de la zona, por lo que cabe la posibilidad de recalificar la remolacha inicialmente excedentaria en remolacha adicional de reporte.

Los agricultores que tengan contratada remolacha adicional, podrán aumentar

las toneladas contratadas hasta llegar al 90% de sus derechos AB, y los que no tuviesen contratada adicional, se le permitirá contratar ahora en la cuantía antes mencionada.

Esto hay que solicitarlo cuanto antes, y en todo caso antes de finalizar las entregas, utilizando para ello un modelo de impreso que proporciona ASA-

JA.

De esta forma se evita, para quienes sobrepasen su contrato, tener remolacha excedentaria, aunque toda la que se meta como de reporte se descuenta en la contratación de la campaña próxima. El importe de la misma se hace efectivo por la Azucarera a finales de diciembre de 2004.

COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)
 GRATUITO PARA LOS SOCIOS

VENDO:

Plataforma para ordeñar ovejas para 16 animales, en perfecto estado. Tanque frigorífico, económico. Teléfono: 626 086168

VENDO:

Caballo de montura, puro español de 4 años. Teléfono: 987 598198

VENDO:

Empacadora BATLLE especial 262 con trillo. Tanque de leche de 450 litros. Teléfono: 606 217782

VENDO:

Ordeñadora de circuito cerrado 6 puntos, marca WESTFALIA. Teléfono: 987 685111

VENDO:

Maquina de atropar remolacha con cesta. Teléfono: 987 384505 / 605 462816

VENDO:

Tractor VALMET 8400 DT con pala. Tractor JHON DEERE 4250 DT Nacional. Cosechadora TX 34. Por cese de actividad. Teléfono: 987 787180

VENDO:

Tractor BARREIROS 7070 con pala. Teléfono: 987 696405

VENDO:

Bomba de presión para tractor. Sinfin eléctrico. Ordeño directo marca MANUS 3 puntos. Tractor BARREIROS 335 (35 cv). Empacadora JHON DEERE 342. Arado trisurco marca FERCA. Molino a la toma de fuerza. Teléfono: 665 908117

VENDO:

Carro basculante (con documentación). Teléfono: 987 641844

VENDO:

Derechos de viñedo. Paja de cebada paquete pequeño. Terneros Limusines de 9 meses. Cedo en alquiler cupo de leche. Teléfono: 987 699542

VENDO:

Bomba de caudal eléctrica. Peine de segar BCS. Dos sinfin, uno eléctrico y otro hidráulico. Un arado KVERNELAND de 3 cuerpos graduable. Dos ruedas estrechas de tractor. Tractor FORD 5610. Hardi de 600 litros con marcadores. Teléfono: 616 4784 17

VENDO:

Gallinaza en montón o en nave. Teléfono: 630 568401

VENDO:

Plantas de chopo variedad I-214 de uno y dos años, muy buenas. Teléfono: 987 207931 / 696 894675

VENDO:

315 ovejas de leche con corderos y pariendo. Teléfono: 987 710142

VENDO:

Moto marca DERBI, muy económica y sin estrenar. Teléfono: 987 699425

VENDO:

Paja, alfalfa y veza en paquete pequeño. Teléfono: 658 850880

VENDO:

Tractor JHON DEERE 2035 con pala. Cargador de alpacas. Peine de secar alfalfa. Teléfono: 987 384371

VENDO:

Cuna para pala B3 adaptable a Antares 110-130. Teléfono: 606 570879

VENDO:

Alfalfa en rama, paquete grande. Teléfono: 987 696692 / 645 898689

VENDO:

25 Tm de remolacha azucarera. Teléfono: 987 641844

VENDO:

Paja en paqueton, servicio a domicilio. Teléfono: 627 432974

VENDO:

Maquina de sembrar neumática de precisión de cinco cuerpos marca NODET. Teléfono: 987 390384 / 687 389555

VENDO:

1000 paquetes pequeños de hierba. Teléfono: 987 333239

VENDO:

Hierba y paja en paquete pequeño. Teléfono: 987 807706 / 606 217782

VENDO:

Arado KVERNELAND de 4 cuerpos de tajo variable. Grada de 16 brazos en tres filas con tabla y rodillo, nueva. Teléfono: 616 755738 (noches)

VENDO:

Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño todo el año, puesta en destino. Teléfono: 659 459385

VENDO:

Cosechadora con cabezal de maíz, 6 ó 8 hileras. Teléfono: 677 260256

VENDO:

50 ovejas raza AWASSI, abocadas a parir. Teléfono: 987 762470

VENDO:

Cosechadora JHON DEERE 1072. KEVERLAND de 3 vertederas, tajo variable hidráulico. Grada de 11 brazos. Abonadora. Sembradora combinada. Por cese de actividad. Teléfono: 987 786135

VENDO:

3 chivos para las cabras. Teléfono: 653 972349 / 605 789654

VENDO:

10.000 Kg de guisantes. Teléfono: 620 962204 / 699 309780

VENDO:

LAND ROVER corto, en buen estado. Teléfono: 627 432974

VENDO:

Sembradora 15 botas, cajón grande 400 Kg. Grada 11 brazos de muelle con ruedas y rastra. Arado 3 vertederas, 80 cv Dos sinfines, uno sin motor. Molino de tractor 4000 Kg hora. Teléfono: 983 754333

VENDO:

Arado de 3 cuerpos hidráulicos. Arado de 2 cuerpos hidráulicos cubre paja. Maquina de sembrar de plato plano marca GUERRA. Bombo de sulfatar de 400 litros. Aporcador de hacer rueras. Por cese de actividad. Teléfono: 987 643933

VENDO:

Vacas frisonas. Teléfono: 987 690624

COMPRO:

Nodriz para cabritos, de segunda mano. Teléfono: 987 701140

COMPRO:

Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño. Teléfono: 659 459385

VENDO:

Enfriador de leche de 650 litros marca ALFA LAVAL y circuito cerrado de 4 puntos. Teléfono: 987 488843

VENDO:

Remolque 8 tm. Basculante, documentado. Arrancador de remolacha. Cultivador con discos. Sembradora de maíz y legumbre. Arados y gradas. Teléfono: 987 390468

VENDO:

3500 Kg de veza seleccionada para siembra. Teléfono: 987 784500 / 687 664104

VENDO:

Empacadora JHON DEERE 342, en perfecto estado. Teléfono: 987 686130

VENDO:

Rotoempacadora NEW HOLLAND 648, con ordenador y dos años de antigüedad. Teléfono: 987 710142

COMPRO:

Tractor doble tracción de 80 a 100 cv. Teléfono: 609 324645 (tardes)

COMPRO:

Carro de caballos para paseo. Teléfono: 630 568401

COMPRO:

Derechos de replantación de viñedo. Teléfono: 987 783559

COMPRO:

Cusquilla. Maquina de sembrar de precisión. Teléfono: 615 055554

REALIZO:

Trabajos de pintura e impermeabilización. Teléfono: 620 962204 / 699 309780

REALIZO:

Trabajos de albañilería. Teléfono: 670 821343 / 699 511264

REALIZO:

Trabajos de siembra directa con maquina JOHN DEERE. Teléfono: 658 203679



PUEDA ADQUIRIRSE EN LAS OFICINAS DEL SINDICATO

- MAS DE 150 AÑOS HACIENDO BUEN ACEITE.
- DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR.
- SERVIMOS A DOMICILIO: RESTAURANTES - HOTELES - COLEGIOS - COOPERATIVAS.
- DE LAS MEJORES COSECHAS: **"LA ALMAZARA"**

INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA
 Ctra. Madrid-Coruña, 313
 RIEGO DE LA VEGA (León). Tfn.: 63 23 75

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR AGRARIO POR CUENTA PROPIA EN 2004

	REGIMEN ESPECIAL AGRARIO	REGIMEN AGRARIO TRANSITORIO	REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS
*BASE DE COTIZACION	596,70	755,40	755,40
TIPO DE COTIZACION	111,88 (18,75%)	123,13 (16,30%)	200,18 (26,50%)
COTIZACION CONTINGENCIAS PROFESIONALES	5,96 (1%)	4,53 (0,60%)	****
COTIZACION VOLUNTARIA INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (ILT)	25,96 (4,35%)	29,84 (3,95%)	24,93 (3,30%)
COTIZACION ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	****	****	Variable según base de cotización y actividad económica. **
TOTAL EUROS/MES SIN I.L.T.	117,84	127,66	200,18
TOTAL EUROS/MES CON I.L.T.	143,80	157,50	225,11

* La base de cotización es única en el Régimen Especial Agrario. En el Régimen Agrario "transitorio" y en el Régimen Especial de Autónomos, hay una base mínima de 755,40 euros al mes y una máxima de 2.731,50 euros al mes.

** En explotaciones agrícolas y ganaderas, para una base de 755,40 euros, el tipo de cotización es el 2,65%, por tanto 20,65 euros al mes.